



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

SRYTVM-UJ-024/16
VIG 18/04/2016 AL 31/10/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR LA LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PRODUCCIONES CHARRAS ALFREDO ALANÍS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO [REDACTED] EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA" Y "LA EMPRESA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA" QUE:

- 1.1 ACREDITA SU EXISTENCIA COMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CON LA ESCRITURA NÚMERO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES, DE FECHA 28 DE MAYO DEL AÑO 2012, PASADA ANTE LA FÉ DEL LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 73, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
- 1.2 TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS PRODUCIR TODO CLASE DE PROGRAMAS TELEVISIVOS, NOTICIAS, DOCUMENTALES, RELACIONADOS CON EL ÚNICO DEPORTE NACIONAL QUE ES LA CHARRERÍA, REVISTAS, LIBROS, FOLLETERIA, POSTER, PROMOCIONALES ESPECTACULARES, Y TODO LO QUE DE ALGUNA FORMA SE RELACIONE CON ESTE DEPORTE A NIVEL LOCAL, MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INCLUSO INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL FLOKLORE MEXICANO, ARTESANÍAS MEXICANAS, VESTIMENTA CHARRA, MÚSICA RANCHERA, MÚSICA DE BANDA, MÚSICA MARIACHI, MÚSICA NORTEÑA.
- 1.3 EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA NÚMERO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES, DE FECHA 28 DE MAYO DEL AÑO 2012, PASADA ANTE LA FÉ DEL LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 73, DEL ESTADO DE MÉXICO,

1.4 [REDACTED]

II. DECLARA "EL SISTEMA" QUE:

- II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 119, PUBLICADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1998, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".



- II.2 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD MEXIQUENSE PARA PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.
- II.3 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN II.1, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- II.4 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, NÚMERO 1701, COLONIA LLANO GRANDE, C.P. 52148, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

DECLARAN LAS PARTES QUE CON BASE EN ESTAS DECLARACIONES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA EMISIÓN DEL PROGRAMA TELEVISIVO DE 60 MINUTOS DENOMINADO: "DESDE LA MIRANDILLA" A TRAVÉS DE LA SEÑAL DE MEXIQUENSE TV Y PRODUCCIONES CHARRAS LA PRODUCCIÓN POST PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE 60 MINUTOS, Y LA INSERCIÓN DE PATROCINIOS DENTRO DE DICHO PROGRAMA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES "DEL SISTEMA"

A) REALIZAR LA EMISIÓN DE 29 PROGRAMAS ENLATADOS "DESDE LA MIRANDILLA" LOS DÍAS LUNES EN UN HORARIO DE 22:00 A 23:00 HORAS DURANTE EL PERIODO DEL DÍA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2016 AL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO 2016 Y DURANTE EL PERIODO 1º DE AGOSTO DEL AÑO 2016 AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, LA DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN TENDRÁ LA FACULTAD DE REASIGNAR EL HORARIO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LA PARRILLA PROGRAMÁTICA, QUEDANDO SUJETO A CAMBIOS DE PROGRAMACIÓN POR PARTE DE "EL SISTEMA", SIN PREVIO AVISO A "LA EMPRESA".

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA"

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A:

A) APORTAR TODOS LOS ELEMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN, POST- PRODUCCIÓN DE 29 PROGRAMAS DE TELEVISIÓN CON DURACIÓN DE 60 MINUTOS CADA UNO.



B) ENTREGAR LOS 29 PROGRAMAS TELEVISIVOS DE 60 MINUTOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ATSC PARA TRANSMISIÓN EN TELEVISIÓN DE ALTA DEFINICIÓN (ANEXO 1) Y ESTOS SERÁN ENTREGADOS LOS DÍAS MIÉRCOLES A LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN EN UN DISCO DURO.

C) REALIZAR LA INSERCIÓN DEL LOGO DEL SISTEMA DENTRO DEL PROGRAMA "DESDE LA MIRANDILLA".

D) REALIZAR LA INSERCIÓN DE 1 MINUTO Y 30 SEGUNDOS DE PATROCINIOS DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO "DESDE LA MIRANDILLA" AJUSTÁNDOSE A LAS POLÍTICAS DE PATROCINIOS DE "EL SISTEMA" (ANEXO 2).

E) LOS ESPACIOS EN LOS CORTES DE ESTACIÓN DENTRO DE LA HORA DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA "DESDE LA MIRANDILLA" SERÁN FACULTAD EXCLUSIVA DE "EL SISTEMA" PARA INCLUIR ALGÚN PATROCINIO.

F) GARANTIZAR A "EL SISTEMA" QUE LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA NO DEBERÁN HACER PROSELITISMO POLÍTICO ALGUNO QUE PRETENDA CONVENCER A NUEVOS SEGUIDORES PARA ALGUNA CAUSA, ELECCIÓN, REBELIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE MOVIMIENTO POLÍTICO Y EN CASO DE QUE HUBIERA UNA PARTICIPACIÓN DE ALGÚN LÍDER POLÍTICO O FUNCIONARIO PÚBLICO, "LA EMPRESA" TENDRÁ QUE NOTIFICAR ANTES DE LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA, A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN DE "EL SISTEMA" A TRAVÉS DE UN OFICIO PARA EL VISTO BUENO.

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN

A) CUBRIR A "EL SISTEMA" LA CANTIDAD DE \$3,365.90 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), MÁS I.V.A. POR PROGRAMA POR CONCEPTO DE LOS PATROCINIOS QUE SE INGRESEN DURANTE LA TRANSMISIÓN DE LOS 29 PROGRAMAS TELEVISIVOS DE 60 MINUTOS CADA UNO, EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA 0128320615 CON CLABE INTERBANCARIA 072441001283206152 SUCURSAL NÚMERO 2430 DE GALERÍAS METEPEC, BANCO GRUPO FINANCIERO BANORTE A NOMBRE DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A MES VENCIDO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE CONFORME EL (ANEXO 3).

B) EN CASO DE RETRASO EN LAS APORTACIONES ESTABLECIDAS, "EL SISTEMA" COBRARÁ A "LA EMPRESA" EL 6% DE INTERESES MENSUALES MORATORIOS POR MES VENCIDO, RESPECTO DE LAS CANTIDADES QUE "EL SISTEMA" DEJE DE RECIBIR PUNTUALMENTE.

C) "LA EMPRESA" SE OBLIGA A PAGAR CADA PROGRAMA ANTES DE SU DIFUSIÓN POR LA SEÑAL DE MEXIQUENSE T.V., EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE TRANSMITIRÁ EL PROGRAMA QUE NO SE PAGO PREVIAMENTE.

D) EN CASO DE RENOVACIÓN "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A INCREMENTAR EL 50% DEL COSTO EN EL PAGO POR CONCEPTO DE PATROCINIOS DEL PROGRAMA.



QUINTA. DE LAS RELACIONES LABORALES

EL PERSONAL QUE CADA UNA DE LAS PARTES HAYA EMPLEADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA TELEVISIVO "DESDE LA MIRANDILLA", SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUÉLLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA.

SEXTA. DE LA COORDINACIÓN

PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO FUNGEN COMO COORDINADORES: POR "LA EMPRESA", EL [REDACTED] Y POR "EL SISTEMA", EL LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN, QUIENES ADQUIEREN LA OBLIGACIÓN DE RECIBIR Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, TANTO TÉCNICA COMO ADMINISTRATIVA QUE SEA REQUERIDA.

SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

EL TITULAR INTELECTUAL Y DE DERECHOS DE AUTOR, DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA SERÁN DE "LA EMPRESA" Y EL NOMBRE DEL PROGRAMA TELEVISIVO SERÁ DE "EL SISTEMA".

OCTAVA. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO SERÁ DEL DÍA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2016 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016, CON LA POSIBILIDAD DE RENOVARSE UNA VEZ REVISADO EN SUS CLÁUSULAS; ASIMISMO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO, CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA CONTRAPARTE.

NOVENA. DEL INCUMPLIMIENTO.

A) EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO, "EL SISTEMA" PODRÁ INTERRUPTIR LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y DE ESTIMARLO NECESARIO, DECLARAR UNILATERALMENTE LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A "LA EMPRESA".

B) EN CASO DE QUE "EL SISTEMA" INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, "LA EMPRESA" PODRÁ SOLICITAR EN LA VÍA CORRESPONDIENTE, LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO Y OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO POR PARTE DE "EL SISTEMA", O BIEN, LA RESCISIÓN DEL CONVENIO.

DÉCIMA. AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE NO EXISTE ERROR NI DOLO O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

SRYTVM-UJ-024/16
VIG 18/04/2016 AL 31/10/2016

DÉCIMA PRIMERA. DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.40 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE CUALQUIER CONTROVERSIAS, DERIVADA DEL MISMO SE RESOLVERÁ EN PRIMERA INSTANCIA DE MANERA ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSIAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIESE CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE INGRESOS DEL PROGRAMA TELEVISIVO "DESDE LA MIRANDILLA", LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

POR "LA EMPRESA"

POR "EL SISTEMA"

LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

L. en A. ZAHIRA VIANEY MERCADO
MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN

ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

ESTA HOJA ES PARTE FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACION DEL PROGRAMA "DESDE LA MIRANDILLA", CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE Y PRODUCCIONES CHARRAS ALFREDO ALANIS, S.A. DE C.V., CONSTANTE EN SIETE HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE RUBRICADAS AL MARGEN EL DÍA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2016.



ANEXO 1

Normatividad ATSC para transmisión en Televisión de Alta Definición

VIDEO:

Relación de aspecto: 16:9

Resolución: 1080i (1920 x 1080 / 59.94 / 2:1)

Muestreo por línea activa: 1920

Líneas activas por cuadro: 1080

Formato de muestreo: 2:1 Entrelazado

Bit rate para grabación: 35 Megabits / segundo o Superior

Estructura de muestreo: 4:2:0 o superior

AUDIO:

2 Canales estéreo

Dolby digital AC-3: 5.1 canales

El formato de grabación en el que se debe solicitar el material a los proveedores externos de programas de Televisión deberá ser:

Disco óptico Profesional XDCAM HD 1080i/59.94

Resolución de 1920 x 1080

Mínimo 2 canales de Audio, preferible surround 5.1 canales

El formato vía Satélite o vía Microonda de señal para transmisión en vivo que se debe solicitar a los proveedores externos de programas de Televisión deberá ser:

Video digital calidad HD-SDI 1080i/59.94

Resolución de 1920 x 1080

Mínimo 2 canales de Audio, preferible surround 5.1 canales

El formato de grabación en el que se debe solicitar el material a los proveedores externos de programas de Radio deberá ser:

Archivo digital de audio estéreo en disco compacto con extensión .wav sin compresión



ANEXO 2 POLÍTICAS DE PATROCINIO

De conformidad con lo estipulado por la Secretaría de Comunicación y Transportes en relación al Permiso de Patrocinio para Radio y Televisión se establece lo siguiente:

- NO se deberán enaltecer las bondades del producto ó servicio.
- NO se permiten promociones (ejemplo: dos por uno, mensualidades sin intereses o facilidades de pago, descuentos, etc.).
- NO se permite mostrar o mencionar el costo del producto o servicio.
- NO se permite la degustación del producto.
- Sólo se podrán patrocinar bebidas alcohólicas con 20 grados Gay Lussac o más a partir de las 22:00 horas.
- En el caso de inserción de contenidos religiosos es requisito indispensable que el patrocinador presente la autorización por escrito de la Secretaría de Gobernación tal como lo marca la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- En el caso de inserción de contenidos de salud es requisito indispensable que el patrocinador presente el permiso que le otorga la COFEPRIS.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

SRYTVM-UJ-024/16
VIG 18/04/2016 AL 31/10/2016

ANEXO 3

MES	NUMERO DE PROGRAMAS	PAGO SIN IVA	PAGO CON IVA
Abril	2	\$6,731.81	\$7,808.90
Mayo	5	\$16,829.53	\$19,522.25
Junio	4	\$13,463.62	\$15,617.80
Julio	4	\$13,463.62	\$15,617.80
Agosto	5	\$16,829.53	\$19,522.25
Septiembre	4	\$13,463.62	\$15,617.80
Octubre	5	\$16,829.53	\$19,522.25
Total	29	\$97,611.26	\$113,229.05

POR "LA EMPRESA"



POR "EL SISTEMA"

LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN